



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5636

22/09/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1074  
RUNOR 1 - 1091

***Requerimiento de información - Línea de créditos para la inversión productiva (Comunicaciones "A" 5600 y "A" 5609).***

---

Nos dirigimos a Uds. para informarles que a los efectos de cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del punto 3.5.3.2 del Texto Ordenado (haberse acordado al 30.09.2014 financiaciones por al menos el 50% del importe total del segundo tramo del Cupo 2014 y al menos la mitad de ese requerimiento haber sido asignada al segmento de financiaciones a MiPyMEs) y habiendo **acordado** al 30/06/2014 financiaciones por un importe mayor al correspondiente al primer tramo del Cupo 2014, podrán aplicar dicho exceso al margen de financiaciones previsto para el 30.09.2014.

A fin de hacer efectiva la aplicación del exceso mencionado precedentemente, deberán enviar una nota dirigida a la Subgerencia General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros de ésta Institución, sin exceder el 24.10.2014, la que deberá ser firmada por el Responsable de la Generación y Cumplimiento del Régimen Informativo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Protección al Usuario de Servicios Financieros



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA